

Notas de Prensa

EL COFM Y ADEFARMA LLEVAN AL DEFENSOR DEL PUEBLO EL DECRETO DE RECETAS DE FUNCIONARIOS



Alberto García Romero, presidente del COFM

Madrid 28/01/2009 El Colegio Oficial de Farmacéuticos de Madrid (COFM) y Adefarma, la empresarial de oficinas de farmacia de Madrid, han decidido llevar ante el Defensor del Pueblo las deducciones introducidas en el nuevo Real Decreto 2130/2008, aprobado por el Gobierno, respecto a la dispensación de medicamentos con cargo a las mutualidades de funcionarios (Muface, Isfas y Mugeju).

Para el presidente del COFM, Alberto García Romero, "no existe ninguna razón económica o sanitaria que justifique esta nueva norma recaudatoria, especialmente ahora, en un contexto de profunda crisis económica que también está afectando a la farmacia". Desde el COFM se considera que hay suficientes argumentos jurídicos para rechazar el Real Decreto 2130/2008, basándose en el informe jurídico elaborado por el despacho de Rafael Ariño.

Según el COFM, en primer lugar, "el nuevo Decreto no plantea una actualización de la escala de deducciones existente, sino que introduce una nueva escala de descuentos contra lo ordenado por el Real Decreto-ley 5/2000. Este hecho infringe el principio de jerarquía normativa y es razón suficiente para impugnar la norma y anular los descuentos practicados".

Discriminatorio para las farmacias

Para el citado Colegio, la aplicación de las nuevas escalas resulta también discriminatoria para las farmacias, ya que farmacéuticos con idéntica facturación contribuirán económicamente en mayor o menor medida, según el tipo de medicamentos dispensados.

Para que quede claro este hecho, el COFM lo ilustró con un ejemplo: "el caso de dos farmacias madrileñas que facturan una media mensual próxima a los 80.000 euros, en el que la primera dispensa el 80 por ciento de sus recetas con cargo a las mutualidades, mientras que la segunda sucede justamente lo contrario. La diferencia final es que la primera debe devolver 8.845,43 euros por la facturación a ISFAS y la segunda sólo soporta un descuento de 2.574,19 euros al SNS, casi cuatro veces menos".

El COFM solicitará por ello la intervención del Defensor del Pueblo en esta causa, sin descartar otras acciones legales para impugnar la norma ante los tribunales, ya que existe un perjuicio grave contra la farmacia. El COFM facilitará además la ayuda jurídica necesaria para que los farmacéuticos afectados a título individual ejerzan su derecho a recurrir una norma especialmente gravosa para la farmacia.